GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN Nº 3863 **-MFyDH-2026**

SAN JUAN, 10 NOV 2026

VISTO:
El Expediente Nº 600-004074-2026-GC, registro del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:
Que mediante las referidas actuaciones, el Secretario de Promoción Social, solicita la compra de formulas infantiles y alimentos nutricionales, incluidos aquellos destinados a propósitos médicos específicos en cantidades máximas establecidas según formulario de especificaciones técnicas. Los Productos se destinaran a la atención de las necesidades alimentarias y nutricionales de la población de la provincia de San Juan que los requiera, por un periodo de dieciocho (18) meses, el que podrá ser prorrogado por el mismo tiempo.
Que obra Visto Bueno del Señor Ministro de Familia y Desarrollo Humano.
Que la Subsecretaria de Gestión y Coordinación Financiera solicita la intervención de la Oficina Central de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda, al tratarse de una Licitación modalidad Orden de Compras Abiertas, por aplicación del artículo 74 DR 4/2020 y determinar sobre la razonabilidad de los precios de referencia de la presente contratación a demás se adjunta presupuesto, pliego general y proyecto del pliego particular.
Que la Directora de la Oficina Central de Contrataciones de acuerdo a lo solicitado y respecto a la tramitación del procedimiento Licitación Pública modalidad Orden de compra abierta, informa en cuanto al objeto de la contratación considera que la gestión de compra que se pretende lleva adelante encuadra en la características de una modalidad orden de compra abierta y con respecto a los precios de referencia se considera viable la metodología utilizada en la documentación de fs. 08 a 09, para determinar la base de una licitación pública, esto implica optimizar las compras y generar ahorro en el presupuesto público.
Que obra Formulario de Afectación Presupuestaria y Solicitud de Gastos, firmados por el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Contador y el titular del Servicio Administrativo Financiero y donde se especifica que la modalidad de la contratación es por orden de compra abierta.
Que atento a lo expuesto corresponde autorizar al Departamento de Compras y Suministros del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano, a efectuar un llamado a Licitación Pública, conforme Ley Nº 2000-A, artículo 12, inciso 1°, artículo 13, artículo 17, inciso 4° y su Decreto Reglamentario Nº 4-2020-A, artículo 63, inciso 4°.
Que por Decreto Nº 2149-MHF-2022, se aprueba en todas sus partes el Pliego Único de Bases y las Condiciones Generales para ser utilizado en todas las contrataciones que se llevan a cabo.
Que obra Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán el Llamado Licitación Pública.
Que han intervenido Subsecretaría de Gestión y Coordinación Financiera, Oficina Central de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda, Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno, Departamento Contable del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano.
Que atento a lo expuesto, puede hacerse lugar a lo solicitado, mediante el dictado de la presente resolución.
POR ELLO;

EL MINISTRO DE FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Se autoriza al Departamento de Compras y Suministros del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano, a efectuar un llamado a Licitación Pública, bajo modalidad de contratación Orden de Compra Abierta, para la compra de formulas infantiles y alimentos nutricionales, incluidos aquellos destinados a propósitos médicos específicos en cantidades máximas establecidas según formulario de especificaciones técnicas. Los Productos se destinaran a la atención de las necesidades alimentarias y nutricionales de la población de la provincia de

San Juan que los requiera, por un periodo de dieciocho (18) meses, el que podrá ser prorrogado por el mismo tiempo, conforme detalle obrante en Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 2°.- El presente gasto se encuentra previsto en la Ley N° 2000-A, artículo 12, inciso 1°, articulo 13, artículo 17, inciso 4° y su Decreto Reglamentario N° 4-2020-A, artículo 63, inciso 4°.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será por un costo de pesos mil cuatrocientos cuarenta y dos millones ciento ochenta y tres mil novecientos veintiocho con 70/100 ($ 1.442.183.928,70), con cargo a: Fuente de Financiamiento: 13.0.05 Ley 1719 -I –Consenso Fiscal -Institución -1.31.0. -Ministerio de Familia y Desarrollo Humano – Estructura Programática -16.01.00.A01 –Asistencia Directa al Ciudadano -Nombre de la partida - 5 –Transferencias -5.7.01 –Transferencias a personas físicas para financiar gastos corrientes. Presupuesto Año 2026.

ARTICULO 4°.- Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que forman parte de la presente Resolución como Anexo.

ARTICULO 5°.- Se autoriza el Secretario de Promoción Social y/o a la Subsecretaria de Gestión y Coordinación Financiera del Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano a integrar la mesa de Apertura de la Licitación Pública, que se tramita en el presente, así como para llevar a cabo todos aquellos actos preparativos para su adjudicación.

ARTICULO 6°.- Téngase por resolución comuníquese, cúmplase y archívese.
bh

ES COPIA FIEL
GRACIELA LUNA
SUB JEFA A/C del Dpto. ADMINISTRATIVO
Min. de la Familia y del
Desarrollo Humano

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

10 NOV 2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A- BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: ORGANISMO CONTRATANTE

La Secretaria de Promoción Social dependiente del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano con domicilio electrónico especial compras.mfydh@sanjuan.gov.ar, en el cual serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones oficiales de la presente contratación.

ARTÍCULO 2º: TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Procedimiento de selección Licitación Pública, Modalidad de Orden de Compra Abierta, tramitado en Expediente **Nro.: 600-004074-2026-EXP-GC**

Presupuesto Oficial: **$ 1.442.183.928,70 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 70/100).**

ARTÍCULO 3º: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado tiene por objeto la compra de fórmulas infantiles y alimentos nutricionales, incluidos aquellos destinados a propósitos médicos específicos en cantidades máximas establecidas según conta en el formulario de especificaciones técnicas. Los productos se destinarán a la atención de las necesidades alimentarias y nutricionales de la población de la provincia de San Juan que los requiera, por un periodo de 18 meses, el que podrá ser prorrogado por el mismo tiempo.

ARTÍCULO 4º: NOTIFICACIONES

Las notificaciones que surjan de la presente contratación se realizan válidamente en el domicilio electrónico declarado por el oferente en el Anexo II "Declaración Jurada" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 5º: VENTA O ENTREGA DE PLIEGOS

Los presentes pliegos revisten el carácter de oneroso y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones, http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar en la sección licitaciones.sanjuan.gob.ar/.

El valor del Pliego se fija en la suma de pesos $800.000,00

Dicho monto deberá ser depositado o transferido a la CBU 0450600901800020266283 N.° de Cuenta 600-202662-8, en este último el Oferente debe ser titular o cotitular de cuenta de origen. La generación de la boleta de pago se podrá realizar desde el siguiente link: http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/- Opción "venta de pliegos" (No se permitirá el trámite por autogestión).

ARTÍCULO 6º: DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Además de la documentación solicitada en el artículo 11° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán presentar:

1°) La/s ofertas económicas deberán presentarse conforme lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Ley Contrataciones del Estado N° 2000-A y su Decreto Reglamentario 0004-2020-A; y además; en caso de ser aceptadas en el acto de apertura, los oferentes deberán enviar vía mail al correo mencionado en el Articulo N°1, la/s misma/s oferta/s en soporte digital formato tabla Excel, en un plazo máximo de 2 días hábiles desde la fecha del Acta de Apertura de Sobres, bajo la posibilidad de quedar excluidos de la evaluación por parte de la comisión evaluadora. El mail para que sea válido, deberá ser

ES COPIA FIEL
GRACIELA LUNA
SUB JEFA A/C del Dpto. ADMINISTRATIVO
Min. de Familia y del Desarrollo Humano

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

enviado desde la casilla consignada en la Declaración Jurada del Decreto 2149/2022 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

ARTÍCULO 7º: GARANTÍAS

Los Oferentes y Adjudicatarios deberán constituir sus garantías en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 12° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. En el supuesto que se constituyan garantías en efectivo mediante depósito bancario o transferencia, debe hacerlo a la CBU 0450600901800020295665 Cuenta Nro. 600-202956-6. Como constancia debe adjuntar el comprobante respectivo y una Nota de "DDJJ Anexo I" (Resolución Conjunta N° 108-OCC 2025 y 016-TGP-2025). En caso de transferencia el Oferente debe ser titular o cotitular de la cuenta de origen. En caso de depósito bancario, la boleta de pago se debe emitir desde el siguiente link: http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/- Opción "Garantías de Licitación" (No se permitirá el trámite por autogestión).

En el caso de las Pólizas de Caución con Firma Digital, además de lo establecido en el artículo mencionado anteriormente del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se deberá respetar el procedimiento autorizado por Resolución N° 0292-MHF-2020 para la recepción de la misma:

a. Garantía de Oferta:

En los actos de apertura presenciales, el proveedor podrá también presentar la póliza de caución con firma digital en archivo pdf ante el Organismo contratante, en alguna de las siguientes formas:

a) Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en R.U.P.E, o el que constituya como especial para ese procedimiento, con destino al correo oficial indicado por el Organismo contratante en el Pliego Particular. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura.
b) En Soporte electrónico (CD o pen drive): debe contener rótulo que indique como título "Garantía de Oferta" y N° de Expediente.
   En el sobre N° 2 se incorpora el soporte electrónico respectivo.

b. Garantías de Adjudicación/Adecuación de Precios/Anticipo Financiero o Impugnación:

La póliza de Caución con firma digital en archivo pdf debe enviarse por correo electrónico, cuya dirección de origen debe ser el correo declarado en el R.U.P.E, o el que constituya como especial para ese procedimiento, con destino al correo oficial indicado por el Organismo

ARTÍCULO 8º: MONEDA DE COTIZACIÓN

Se fija como moneda de cotización moneda nacional, pesos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 9º: LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN

La oferta deberá ser presentada en el departamento de Compras y Suministros del Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano ubicado en Av. Libertador Gral. San Martin 750 Oeste, Centro Cívico 1° piso núcleo 4.

La fecha y hora límite para presentar las mismas será la establecida en la publicación del llamado para la apertura de Sobres, no se admite ninguna oferta con posterioridad.

ARTÍCULO 10º: APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 11º: LA EVALUACION Y ADJUDICACION

La evaluación de las ofertas se realizará conforme criterios directamente vinculados al objeto

ES COPIA FIEL
GRACIELA LUNA
SUB JEFA A/C del Dpto. ADMINISTRATIVO
Min. de la Familia y del Desarrollo Humano

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

del contrato tales como precio, la calidad del bien y/o servicio, capacidad técnica, experiencia del oferente, y demás condiciones de la oferta que constan en el Pliego de Especificaciones Técnicas y acorde a lo que establece el Artículo N°28 de la Ley 2000-A. Para la misma, la Comisión Evaluadora solicitara un informe detallado firmado por el/la farmacéutica del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano, en el que se consignara la correspondencia de los artículos ofrecidos con los solicitados en este Pliego.
A fin de elegir el mejor oferente, se tendrá en cuenta la relación precio/calidad del producto.
La adjudicación será por renglón, o por grupo de renglones teniendo en consideración a las ofertas más convenientes para el Organismo contratante.

ARTÍCULO 12º: PLAZO DE ENTREGA DE LOS MATERIALES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

A partir de la firma del contrato, la entrega de los bienes de la presente contratación será realizada de manera programada a pedido de División Farmacia, oficina dependiente de la Dirección de Asistencia del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano.
El proveedor al que se le adjudique el o los renglones deberá realizar la entrega de los bienes solicitados, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, a partir del requerimiento oficial que será a través de Ordenes de Provisión en la cual se le requerirá la cantidad necesaria y este, entregara los mismos que se conformaran con remito para luego emitir su factura.
Los adjudicatarios están obligados a proveer, hasta el número estimado de unidades determinadas, para cada renglón, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en las condiciones de contratación, a medida que se hagan los requerimientos correspondientes. La no emisión de provisión durante el lapso de vigencia del contrato, o la emisión de ordenes de provisión por una cantidad inferior a la estimada, no genera responsabilidad alguna para el Estado Provincial y no da lugar a reclamo de indemnización a favor del adjudicatario.
Los gastos de fletes, acarreos, embalajes, como así también las reparaciones que pudieran ser necesarias por roturas y/o deterioro que sufran los bienes en el transporte hasta el momento de ser recibidos serán por cuenta del contratista.

ARTÍCULO 13º: FACTURACIÓN.

La factura debe ser emitida a favor de Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano CUIT N ° 30-99901516-2.-
Para el pago además de la presentación de la Factura debe adjuntar:
a) Cumplimiento fiscal emitido por DGR de la provincia de San Juan, vigente a la fecha de presentación de la factura.
b) Constatación de comprobantes con CAE.
c) Remito en caso de corresponder, con CAI vigente.

ARTICULO 14°: MUESTRAS

Las muestras deberán ser presentadas ante el Dpto. de Compras y Suministros del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano 1° piso núcleo 4 Centro Cívico, hasta 2 (DOS) días hábiles antes de la fecha de apertura, de 07:00 a 13:00 horas. Las mismas deberán ser entregadas mediante Acuse de Recibo; este último debe ir en sobre N° 1 junto con el resto de la documentación propia del procedimiento, firmado de conformidad por la persona designada para recibir las muestras.
No se reembolsará importe alguno por deterioro o rotura producida en razón de la necesidad de realizar análisis o comprobación de calidad

ARTÍCULO 15°: NORMATIVA APLICABLE

El total de cantidades licitadas corresponde a cantidades máximas, pudiendo el Ministerio no adquirir la cantidad total de los elementos que se licitan de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 2 del Decreto Reglamentario N° 4 de la Ley N° 2000-A, art 69 al art 74-

ARTÍCULO 16°: CONTRATO, DURACION. PRORROGA, AFORO

De la presente licitación se suscribirán contratos de compra de bienes, el aforo correrá por

ES COPIA FIEL
GRACIELA LUNA
SUB JEFA A/C del Dpto. ADMINISTRATIVO
Min. de la Familia y del Desarrollo Humano

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

CORREO OFICIAL 2026 NOV 10 00 00 4 AÑO 202 49

cuenta del contratista, teniendo en cuenta la normativa vigente del Código Tributario Provincial Ley N° 151-I y sus modificatorias. Los contratos que de esta licitación se originen, tendrán como duración 18 (dieciocho) meses desde la suscripción del contrato, el que se podrá prorrogar por igual o menor periodo de tiempo por acuerdo de las partes o en las mismas condiciones a las originalmente pactadas.
En el caso que un mismo oferente resultare adjudicado con más de un renglón, podrá realizarse un solo contrato incluyendo todos los renglones adjudicados

ARTÍCULO 17°; RESCISION, CAUSALES. PENALIDADES, MULTAS y SUSPENCION.

El Organismo contratante podrá rescindir el contrato en cualquier momento a causa del o los incumplimientos producidos por el contratista, cualquiera sea el estado de ejecución del mismo o en caso de fuerza mayor. Esta rescisión deberá ser comunicada al contratante mediante correo electrónico oficial mencionado en el Articulo 1" de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares
Las causales de rescisión pueden ser

1. Incumplimiento en la presentación de los días, plazos, forma y cantidades de entrega que el organismo contratante estipule
2. Incumplimiento en la presentación de los artículos adjudicados. En el caso que el contratista presentará el mismo producto en una mayor presentación que la adjudicada, podrá ser aceptada a criterio del Ministerio, pero no dará lugar a la disminución de las cantidades totales máximas adjudicadas
3. Variación de las marcas adjudicadas
4. Cualquier otro acto, circunstancia u omisión a causa del contratista, que perjudique las funciones esenciales del Ministerio.

Sin perjuicio de la rescisión, referida anteriormente, el organismo contratante podrá aplicar Penalidades según los Arts.36° y 37°de la Ley 2000-A, asimismo la reglamentación de Multa establecida en el Art. 33° y 34° de DR 0005-2024, en los pagos que estuviese pendientes de libramiento a favor del contratista en virtud de este contrato, por montos que vayan desde 2% al 5% de cada uno de ellos.

ARTÍCULO 18°: APLICACIÓN DE LEY N' 1920-A, DR-0013-2019.

Se aplica el Régimen Provincial de Adecuación de Precios, Ley N° 1920-A, DR N° 0013-2019, DR N° 0006-2024 y Resolución N° 0133-OCC-2021, debiendo consignar en la oferta la estructura de costos, indicando por Renglón los factores que la componen y su respectivo índice de adecuación de precios, teniendo en cuenta el modelo consignado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 19°: ORGANO EJECUTOR.

División Farmacia, oficina dependiente de la Dirección de Asistencia del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano.

ES COPIA FIEL

GRACIELA LUNA
SUB JEFA A/C del Equipo ADMINISTRATIVO
Min. de la Familia y del
Desarrollo Humano

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

3863

10 NOV 2026

CORRESPONDE 00004074 AÑO 2026 46

B-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1°: CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO

El presente llamado tiene por objeto la compra de fórmulas infantiles y alimentos nutricionales, incluidos aquellos destinados a propósitos médicos específicos en cantidades máximas establecidas según conta en el formulario de especificaciones técnicas. Los productos se destinarán a la atención de las necesidades alimentarias y nutricionales de la población de la provincia de San Juan que los requiera, por un periodo de 18 meses, el que podrá ser prorrogado por el mismo tiempo.

ARTÍCULO 2°: FORMULARIO DE COTIZACION DE OFERTA

La oferta deberá ser presentada de acuerdo al Anexo Formulario Presentación de Oferta/Cotización del presente Pliego. Se deberá presentar la cotización de todos los ítems del renglón para ser considerada valida la oferta, caso contrario será rechazada.

En caso que se presentaren **ofertas alternativas,** el formulario mencionado anteriormente deberá estar completo con todos los ítems, modificando las características que se deseen con respecto al original, aunque se repitan algunos artículos. Bajo ningún aspecto el formulario mencionado se aceptará cuando sea completado y presentado solo con las modificaciones en comparativa con el original. Es decir, por ejemplo, en el caso del Renglón N° 1, deberán cotizarse y presentarse los 10 ítem solicitados en el Anexo Formulario Presentación de Oferta/Cotización tanto de la oferta original como la alternativa.

ES COPIA FIEL
GRACIELA LUNA
SUB JEFA A/C del Dpto. ADMINISTRATIVO
Min. de la Familia y del Desarrollo Humano

LOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

3663

10 NOV 2026

FORMULARIO PRESENTACIÓN DE OFERTA/COTIZACIÓN

FECHA:

ORGANISMO CONTRATANTE: MINISTERIO DE FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA, ORDEN DE COMPRA ABIERTA

N°

OBJETO DEL CONTRATO: El presente llamado tiene por objeto la compra de fórmulas infantiles y alimentos nutricionales, incluidos aquellos destinados a propósitos médicos específicos en cantidades máximas establecidas según conta en el formulario de especificaciones técnicas. Los productos se destinarán a la atención de las necesidades alimentarias y nutricionales de la población de la provincia de San Juan que los requiera, por un periodo de 18 meses, el que podrá ser prorrogado por el mismo tiempo.

NOMBRE DEL OFERENTE:

CUIT:

PRESUPUESTO - COTIZACIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FACTOR DE COSTO - INDICE:

FORMULAS INFANTILES POR ETAPA Y PREMATUROS

RENGLON	ITEM	codigo del SIIF	DETALLE	CANTIDADES MAXIMAS	FACTOR DE COSTO/CODIGO	INDICE A APLICAR	MARCA	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	2.5.02	Fórmula en polvo para lactantes prematuros y/o de bajo peso al nacer durante la internación, nutricionalmente completa, con aporte de proteínas, grasas, hidratos de carbono, vitaminas y minerales adecuados para esa etapa. Presentación: envase de 400 g.	100	NIVEL GENERAL	NIVEL GENERAL				
	2	2.5.02	Fórmula en polvo para lactantes prematuros y/o de bajo peso al nacer luego del alta hospitalaria, nutricionalmente completa, adecuada para sus necesidades de crecimiento, con proteínas, grasas, hidratos de carbono, vitaminas y minerales. Presentación: envase de 400 g.	100	NIVEL GENERAL	NIVEL GENERAL				
	3	2.5.02	Fórmula láctea infantil de inicio en polvo, destinada a lactantes desde el nacimiento hasta los 6 meses de edad. Con prebióticos GOS/FOS, oligosacáridos de la leche humana (HMO) y postbióticos. Con ácidos grasos poliinsaturados de cadena larga DHA y ARA, nucleótidos, hierro, calcio, zinc, vitaminas A, D y C y demás vitaminas y minerales adecuados para la alimentación del lactante. Libre de gluten. Presentación en envase cerrado apto para conservar las características nutricionales del producto. X 800 GR	3000	NIVEL GENERAL	NIVEL GENERAL				
	4	2.5.02	Fórmula láctea de continuación en polvo para lactantes a partir de los 6 meses de edad, como parte de una alimentación diversificada. Con lactosa, proteínas lácteas, prebióticos galacto-oligosacáridos (GOS) y fructo-oligosacáridos (FOS), oligosacáridos de la leche humana (HMO) y postbióticos. Con ácidos grasos poliinsaturados de cadena larga DHA y ARA y nucleótidos. Fortificada con hierro, calcio, zinc, vitaminas A, D y C y demás vitaminas y minerales adecuados para la etapa. Libre de gluten. Presentación: envase de 800 g.	3000	NIVEL GENERAL	NIVEL GENERAL				
	5	2.5.02	Leche modificada en polvo para niños a partir de 1 año de edad, destinada a complementar una alimentación diversificada. Con prebióticos galacto-oligosacáridos (GOS) y fructo-oligosacáridos (FOS), oligosacáridos de la leche humana (HMO) y postbióticos. Con ácidos grasos poliinsaturados de cadena larga (LCPs). Fortificada con hierro, calcio, zinc y vitaminas A, D y C, además de vitaminas y minerales adecuados para la etapa. Libre de gluten Sin T.A.C.C. x 800 gr	6000	NIVEL GENERAL	NIVEL GENERAL				
	6	2.5.02	Leche modificada en polvo para niños a partir de los 2 años de edad, destinada a complementar la alimentación. Con prebióticos galacto-oligosacáridos (GOS) y fructo-oligosacáridos (FOS), oligosacáridos de la leche humana (HMO) y postbióticos. Con ácidos grasos poliinsaturados de cadena larga (LCPs). Fortificada con hierro, calcio, zinc y vitaminas A, D y C, además de vitaminas y minerales adecuados para la etapa. Libre de gluten. 800 gr	3000	NIVEL GENERAL	NIVEL GENERAL				
	7	2.5.02	Fórmula infantil de inicio en polvo para lactantes desde el nacimiento hasta los 6 meses, nutricionalmente completa y adecuada para esta etapa. Con proteínas, grasas, hidratos de carbono, vitaminas y minerales para la alimentación del lactante. Presentación: envase de 800 a 1.000 g.	3000	NIVEL GENERAL	NIVEL GENERAL				
	8	2.5.02	Fórmula infantil de continuación en polvo para lactantes desde los 6 hasta los 12 meses, destinada a integrar la alimentación complementaria. Con proteínas, grasas, hidratos de carbono, hierro, calcio y demás vitaminas y minerales adecuados para esta etapa. Presentación: envase de 800 a 1.000 g.	5000	NIVEL GENERAL	NIVEL GENERAL				
	9	2.5.02	Leche o preparado lácteo modificado en polvo para niños a partir de 1 año, destinado a complementar una alimentación diversificada. Con proteínas, grasas, hidratos de carbono, calcio, hierro y vitaminas y minerales adecuados para esta etapa. Presentación: envase de 800 a 1.000 g.	5000	NIVEL GENERAL	NIVEL GENERAL				
	10	2.5.02	Leche o preparado lácteo modificado en polvo para niños a partir de 2 años, destinado a complementar una alimentación diversificada. Con proteínas, grasas, hidratos de carbono, calcio, hierro y vitaminas y minerales adecuados para esta etapa. Presentación: envase de 800 a 1.000 g.	5000	NIVEL GENERAL	NIVEL GENERAL				

ES COPIA FIEL

GRACIELA LUNA
SUB JEFA A/C del Dpto. ADMINISTRATIVO
Min. de la Familia y del Desarrollo Humano

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

CORRESPONDE AL EXPTE. 0004-024-2026

FORMULAS INFANTILES PARA NECESIDADES DIGESTIVAS Y ALERGIAS

RENGLON	ITEM	codigo del SIF	DETALLE	CANTIDADES MAXIMAS	FACTOR DE COSTO/CODIGO	INDICE A APLICAR	MARCA	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	1	2.5.02	Fórmula infantil de inicio en polvo, exenta de lactosa, nutricionalmente completa para lactantes desde el nacimiento hasta los 6 meses que requieran alimentación sin lactosa. Presentación: envase de 800 g.	100	NIVEL GENERAL	NIVEL GENERAL				
	2	2.5.02	Fórmula infantil antirreflujo en polvo para lactantes desde el nacimiento hasta los 6 meses, nutricionalmente completa, con formulación espesada adecuada para el manejo dietético de la regurgitación. Presentación: envase de 800 g.	400	NIVEL GENERAL	NIVEL GENERAL				
	3	2.5.02	Fórmula infantil antirreflujo en polvo para lactantes de 6 a 12 meses, nutricionalmente completa para esa etapa, con formulación espesada adecuada para el manejo dietético de la regurgitación. Presentación: envase de 800 g.	400	NIVEL GENERAL	NIVEL GENERAL				
	4	2.5.02	Alimento para propósitos médicos específicos en polvo, nutricionalmente completo para lactantes hasta los 12 meses, a base de proteínas extensamente hidrolizadas. Destinado al manejo dietético de alergia a la proteína de leche de vaca y/o trastornos de malabsorción cuando se indique una fórmula extensamente hidrolizada. Presentación: envase de 400 g.	400	NIVEL GENERAL	NIVEL GENERAL				
	5	2.5.02	Alimento para propósitos médicos específicos en polvo para lactantes, con proteínas extensamente hidrolizadas y combinación de prebióticos y probióticos. Destinado al manejo dietético de alergia a la proteína de leche de vaca cuando se indique una fórmula con simbióticos. Presentación: envase de 400 g.	150	NIVEL GENERAL	NIVEL GENERAL				
	6	2.5.02	Alimento para propósitos médicos específicos en polvo para lactantes con molestias digestivas funcionales, con proteínas parcialmente hidrolizadas y contenido reducido de lactosa. Destinado al manejo dietético de cólicos y/o constipación funcional cuando se indique esta formulación. Presentación: envase de 400 g.	50	NIVEL GENERAL	NIVEL GENERAL				
	7	2.5.02	Fórmula infantil antirreflujo en polvo para lactantes, nutricionalmente completa, con formulación espesada adecuada para el manejo dietético de la regurgitación. Presentación: envase de 400 g.	50	NIVEL GENERAL	NIVEL GENERAL				
	8	2.5.02	Alimento para propósitos médicos específicos en polvo, exento de lactosa, para lactantes y niños de primera infancia que requieran recuperación nutricional o realimentación durante cuadros de diarrea o intolerancia a la lactosa. Con proteínas, grasas, hidratos de carbono, vitaminas y minerales adecuados para la edad. Presentación: envase de 350 a 400 g.	50	NIVEL GENERAL	NIVEL GENERAL				
	9	2.5.02	Alimento para propósitos médicos específicos en polvo, nutricionalmente completo para lactantes de hasta 12 meses, con aminoácidos libres como fuente de nitrógeno y sin proteínas intactas de leche de vaca. Destinado al manejo dietético de alergia a la proteína de leche de vaca y/o alergias alimentarias múltiples cuando se indique una fórmula elemental. Presentación: envase de 400 g.	300	NIVEL GENERAL	NIVEL GENERAL				
	10	2.5.02	Alimento para propósitos médicos específicos en polvo, nutricionalmente completo para niños a partir de 1 año, con aminoácidos libres como fuente de nitrógeno y sin proteínas intactas de leche de vaca. Destinado al manejo dietético de alergia a la proteína de leche de vaca y/o alergias alimentarias múltiples cuando se indique una fórmula elemental. Presentación: envase de 400 g.	50	NIVEL GENERAL	NIVEL GENERAL				
	11	2.5.02	Alimento para propósitos médicos específicos en polvo, con bajo contenido de grasas de cadena larga y alto contenido de triglicéridos de cadena media (TCM), con vitaminas y minerales. Destinado al manejo dietético de lactantes y niños que requieran restricción de grasas de cadena larga, incluidos trastornos de absorción de grasas. Presentación: envase de 400 g.	50	NIVEL GENERAL	NIVEL GENERAL				
	12	2.5.02	Alimento para propósitos médicos específicos en polvo, de tipo semielemental, con proteínas hidrolizadas y triglicéridos de cadena media (TCM), vitaminas y minerales. Destinado al manejo dietético de lactantes y niños de primera infancia con trastornos de malabsorción que requieran una fórmula semielemental. Presentación: envase de 400 g.	60	NIVEL GENERAL	NIVEL GENERAL				

SOPORTE NUTRICIONAL PEDIATRICO

RENGLON	ITEM	codigo del SIF	DETALLE	CANTIDADES MAXIMAS	FACTOR DE COSTO/CODIGO	INDICE A APLICAR	MARCA	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	1	2.5.02	Alimento para propósitos médicos específicos en polvo, nutricionalmente completo e hipercalórico para niños de 1 a 12 años con ingesta insuficiente, riesgo nutricional y/o mayores requerimientos energéticos. Con proteínas, grasas, hidratos de carbono, vitaminas y minerales. Presentación: envase de 400 g.	100	NIVEL GENERAL	NIVEL GENERAL				
	2	2.5.02	Alimento para propósitos médicos específicos, líquido, listo para usar, nutricionalmente completo, normocalórico (aproximadamente 1 kcal/ml) y con fibra, para nutrición enteral de niños de 1 a 6 años con desnutrición o riesgo nutricional. Con vitaminas y minerales. Presentación: envase de 500 ml.	9000	NIVEL GENERAL	NIVEL GENERAL				

ES COPIA FIEL
GRACIELA LUNA
SUB JEFA A/C del Dpto. ADMINISTRATIVO
Min. de la Familia y del Desarrollo Humano

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

9863
10 NOV 2026

3	3	2.5.02	Alimento para propósitos médicos específicos, líquido, listo para usar, nutricionalmente completo y normocalórico (aproximadamente 1 kcal/ml), sin fibra, para nutrición enteral pediátrica de niños de 1 a 12 años. Con proteínas, grasas, hidratos de carbono, vitaminas y minerales. Presentación: envase de 500 ml.	400	NIVEL GENERAL	NIVEL GENERAL				
	4	2.5.02	Alimento nutricional pediátrico en polvo, completo y balanceado, para niños de 2 a 10 años con ingesta insuficiente o requerimientos nutricionales aumentados. Con proteínas, grasas, hidratos de carbono, vitaminas y minerales. Presentación: envase de 400 g.	80	NIVEL GENERAL	NIVEL GENERAL				
	5	2.5.02	Alimento nutricional pediátrico líquido, listo para consumir, completo y balanceado, para niños a partir de 2 años con ingesta insuficiente, riesgo nutricional o requerimientos aumentados. Con proteínas, grasas, hidratos de carbono, vitaminas y minerales. Presentación: envase de 220 ml.	200	NIVEL GENERAL	NIVEL GENERAL				
	6	2.5.02	Alimento para propósitos médicos específicos en polvo, nutricionalmente completo, destinado al manejo dietético de niños mayores de 5 años y adultos con enfermedad de Crohn cuando se indique nutrición enteral. Apto para administración oral o por sonda. Presentación: envase de 400 g.	100	NIVEL GENERAL	NIVEL GENERAL				
	7	2.5.02	Alimento para propósitos médicos específicos en polvo, nutricionalmente completo, destinado al manejo dietético de niños a partir de 3 años y adultos con enfermedad de Crohn u otra enfermedad inflamatoria intestinal cuando se indique nutrición enteral. Apto para administración oral o por sonda. Presentación: envase de 700 g.	50	NIVEL GENERAL	NIVEL GENERAL				

FORMULAS CETOGENICAS

RENGLON	ITEM	codigo del SIIF	DETALLE	CANTIDADES MAXIMAS	FACTOR DE COSTO/CODIGO	INDICE A APLICAR	MARCA	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	1	2.5.02	Alimento para propósitos médicos específicos en polvo, nutricionalmente completo, con relación cetogénica 4:1 y vitaminas y minerales. Destinado al manejo dietético de pacientes a partir de 1 año que requieran dieta cetogénica. Presentación: envase de 300 g.	160	NIVEL GENERAL	NIVEL GENERAL				
	2	2.5.02	Alimento para propósitos médicos específicos líquido, listo para consumir, nutricionalmente completo, con relación cetogénica 2,5:1 y vitaminas y minerales. Destinado al manejo dietético de pacientes a partir de 8 años que requieran dieta cetogénica. Presentación: envase de 200 ml; caja de 8 unidades.	40	NIVEL GENERAL	NIVEL GENERAL				
	3	2.5.02	Alimento para propósitos médicos específicos líquido, listo para consumir, nutricionalmente completo, con relación cetogénica 3:1 y vitaminas y minerales. Destinado al manejo dietético de pacientes a partir de 1 año que requieran dieta cetogénica. Para administración oral o por sonda. Presentación: caja de 30 envases de 250 ml.	10	NIVEL GENERAL	NIVEL GENERAL				
	4	2.5.02	Alimento para propósitos médicos específicos líquido, listo para consumir, nutricionalmente completo, con relación cetogénica 4:1 y proteínas extensamenie hidrolizadas. Destinado al manejo dietético de pacientes a partir de 1 año que requieran dieta cetogénica y una fórmula con proteínas hidrolizadas. Para administración oral o por sonda. Presentación: caja de 30 envases de 250 ml.	10	NIVEL GENERAL	NIVEL GENERAL				

NUTRICION GENERAL DE ADULTOS

RENGLON	ITEM	codigo del SIIF	DETALLE	CANTIDADES MAXIMAS	FACTOR DE COSTO/CODIGO	INDICE A APLICAR	MARCA	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	1	2.5.02	Alimento para propósitos médicos específicos, líquido, listo para usar, nutricionalmente completo, hipercalórico y con fibra, para nutrición enteral de adultos con desnutrición o riesgo nutricional. Con proteínas, grasas, hidratos de carbono, vitaminas y minerales. Presentación: envase de 1.000 ml.	350	NIVEL GENERAL	NIVEL GENERAL				
	2	2.5.02	Alimento para propósitos médicos específicos, líquido, listo para consumir, nutricionalmente completo e hipercalórico (aproximadamente 1,5 kcal/ml), para adultos con ingesta insuficiente, desnutrición o mayores requerimientos energéticos. Con proteínas, grasas, hidratos de carbono, vitaminas y minerales. Presentación: envase de 200 ml.	750	NIVEL GENERAL	NIVEL GENERAL				
	3	2.5.02	Alimento nutricional líquido para adultos, listo para consumir, completo y balanceado, con proteínas, metabolito de leucina HMB, calcio, vitamina D y otras vitaminas y minerales. Destinado a complementar la alimentación cuando se requiera apoyo nutricional para preservar masa muscular. Presentación: envase de 220 ml.	150	NIVEL GENERAL	NIVEL GENERAL				
	4	2.5.02	Alimento para propósitos médicos específicos líquido, listo para consumir, nutricionalmente completo, hipercalórico e hiperproteico, con HMB, vitaminas y minerales. Destinado a adultos con desnutrición, riesgo nutricional y mayores requerimientos de proteínas. Presentación: envase de 220 ml.	20	NIVEL GENERAL	NIVEL GENERAL				
	5	2.5.02	Alimento nutricional líquido para adultos, listo para consumir, completo e hipercalórico (aproximadamente 1,5 kcal/ml), con proteínas, grasas, hidratos de carbono, vitaminas y minerales. Destinado a personas con ingesta insuficiente o mayores requerimientos energéticos. Presentación: envase de 220 ml.	5000	NIVEL GENERAL	NIVEL GENERAL				

ES COPIA FIEL
GRACIELA LUNA
SUB JEFA A/C del Dpto. ADMINISTRATIVO
Min. de la Familia y del Desarrollo Humano

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

CORREO OFICIAL 000 004074 AÑO 2026

5	6	2.5.02	Alimento nutricional completo y balanceado en polvo para adultos, destinado a complementar la alimentación cuando exista ingesta insuficiente o riesgo nutricional. Con proteínas, grasas, hidratos de carbono, vitaminas y minerales. Presentación: envase de 800 g.	400	NIVEL GENERAL	NIVEL GENERAL				
	7	2.5.02	Alimento para propósitos médicos específicos, líquido, listo para usar, nutricionalmente completo e hiperproteico, para nutrición enteral de adultos con requerimientos proteicos aumentados. Con vitaminas y minerales. Presentación: envase de 500 ml.	300	NIVEL GENERAL	NIVEL GENERAL				
	8	2.5.02	Alimento para propósitos médicos específicos, líquido, listo para usar, nutricionalmente completo, normocalórico (aproximadamente 1 kcal/ml) y sin fibra, para nutrición enteral de adultos con requerimientos nutricionales estándar. Con proteínas, grasas, hidratos de carbono, vitaminas y minerales. Presentación: envase de 1.000 ml.	5000	NIVEL GENERAL	NIVEL GENERAL				
	9	2.5.02	Alimento para propósitos médicos específicos, líquido, listo para usar, nutricionalmente completo, normocalórico (aproximadamente 1 kcal/ml) y sin fibra, para nutrición enteral de niños mayores de 3 años y adultos con requerimientos nutricionales estándar. Con vitaminas y minerales. Presentación: envase de 1.000 ml.	4000	NIVEL GENERAL	NIVEL GENERAL				
	10	2.5.02	Alimento para propósitos médicos específicos, líquido, listo para usar, nutricionalmente completo, hipercalórico (aproximadamente 1,5 kcal/ml) y sin fibra, para nutrición enteral de niños y adultos con mayores requerimientos energéticos. Con vitaminas y minerales. Presentación: envase de 500 ml.	300	NIVEL GENERAL	NIVEL GENERAL				
	11	2.5.02	Alimento para propósitos médicos específicos, líquido, listo para usar, nutricionalmente completo, normocalórico (aproximadamente 1 kcal/ml) y sin fibra, para nutrición enteral de adultos con requerimientos nutricionales estándar. Con vitaminas y minerales. Presentación: envase de 1.000 ml.	250	NIVEL GENERAL	NIVEL GENERAL				

NUTRICION ESPECIFICA DE ADULTOS

RENGLON	ITEM	codigo del SSF	DETALLE	CANTIDADES MAXIMAS	FACTOR DE COSTO/CODIGO	INDICE A APLICAR	MARCA	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
6	1	2.5.02	Alimento para propósitos médicos específicos, líquido, listo para usar, nutricionalmente completo y normocalórico (aproximadamente 1 kcal/ml), formulado para nutrición enteral de adultos con diabetes o hiperglucemia. Con hidratos de carbono de absorción controlada, grasas, proteínas, vitaminas y minerales. Presentación: envase de 1.000 ml.	300	NIVEL GENERAL	NIVEL GENERAL				
	2	2.5.02	Alimento para propósitos médicos específicos, líquido, listo para usar, nutricionalmente completo y normocalórico (aproximadamente 1 kcal/ml), formulado para nutrición enteral de niños mayores de 3 años y adultos con diabetes o hiperglucemia. Con hidratos de carbono de absorción controlada, grasas, proteínas, vitaminas y minerales. Presentación: envase de 500 ml.	500	NIVEL GENERAL	NIVEL GENERAL				
	3	2.5.02	Alimento para propósitos médicos específicos, líquido, listo para consumir, nutricionalmente completo, hipercalórico e hiperproteico, destinado a adultos con enfermedad renal crónica en diálisis. Con contenido controlado de fósforo, potasio y sodio, y aporte de vitaminas y minerales. Apto para administración oral o enteral. Presentación: envase de 237 ml.	400	NIVEL GENERAL	NIVEL GENERAL				

I.P.C: El Factor de Costo y el Indice a aplicar se obtiene en la página del INDEC- ESTADISTICAS- PRECIOS- PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC). https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-5-31 Seguidamente se toma la tabla Indices y Variaciones porcentuales mensuales e interanuales según principales aperturas de la canasta. REGION CUYO. Solapa Indices Aperturas.

DETALLE DE COTIZACIONES

TOTAL RENGLON 1	
TOTAL RENGLON 2	
TOTAL RENGLON 3	
TOTAL RENGLON 4	
TOTAL RENGLON 5	
TOTAL RENGLON 6	
TOTAL, GENERAL (en números y letras)	

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

FIRMA DEL OFERENTE:

ACLARACIÓN:

C.U.I.T:

ES COPIA FIEL
GRACIELA LUNA
SUB JEFA MC del Dpto. ADMINISTRATIVO
Min. de la Familia y del Desarrollo Humano

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano